



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2151
Fecha 06 / 10 / 2017

RESOLUCIÓN N° 0784
NEUQUEN,
28 SEP 2017

VISTO:

La Solicitud N° 51595 serie D y la Nota N° 53/17 S.O.P originada por la Secretaría de Obras Públicas , y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 5000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30;

Que a través de Nota s/N° de fecha 31 de agosto de 2017, el titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2017 – Orden de Compra N° 669/2017;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el hormigón a fin de no paralizar la obra del Metrobus en sus tramos 2A y 2B, no siendo suficiente la cantidad de metros cúbicos que fuera tramitada mediante Solicitud N° 50119/D que diera origen a la Licitación Pública N° 7/2017;

Que la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presenta póliza de seguro de caución de anticipo financiero por el 100% del valor a adjudicar en la presente ampliación, perteneciente a la firma FEDERACION PATRONAL S.A.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 669/2017 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el marco de la Licitación Pública N° 7/2017, para la provisión de 5000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, para ser utilizado en la obra del Metrobus en sus tramos 2A y 2B, por un importe total de \$ 8.660.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, previa presentación de póliza de seguro de caución de Anticipo Financiero por el 100% del total, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN